



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 458/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 458/16

Sucre, 07 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CEMSE 74/2016 de 03 de noviembre de 2016, el Ing. Carlos Vacaflor Gonzales, COORDINADOR SUCRE DEL CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en el ACTO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DISTRITO - 7, que se realizará el día martes 08 de noviembre de 2016, a Hrs. 09:00 am., en el Salón Multifuncional de la Comunidad de Chuqui Chuquí.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, los ASESORES LEGALES Y TECNICOS: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Licerias Romero, Ing. Jorge Rodriguez Bejarano, Ing. Laura Miguelina Párraga León, Dr. Roberto Arce Canaviri, Abog. Emilio Quino Quispe, AUXILIAR: Srta. Geovana Rivas Remaldez y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Miguel Angel Matienzo Padilla, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DISTRITO - 7, a realizarse el día martes 08 de noviembre de 2016, en el Salón Multifuncional de la comunidad de Chuqui Chuquí, a partir de Hrs. 09:00am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 458/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, los ASESORES LEGALES Y TECNICOS: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Liceras Romero, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Laura Miguelina Párraga León, Dr. Roberto Arce Canaviri, Abog. Emilio Quino Quispe, AUXILIAR: Srta. Geovana Rivas Remaldez y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Miguel Angel Matienzo Padilla, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DISTRITO - 7, a realizarse el día martes 08 de noviembre de 2016, en el Salón Multifuncional de la comunidad de Chuqui Chuquí, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.